

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,000 ejemplares

Valor CS 20.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Jueves 7 de Diciembre de 1995

No. 231

SUMARIO

Pag.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No 210.- Ley de Incorporación de Particulares en
la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos
de Telecomunicaciones.....4411

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Certificación.....4420

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Registro de la Marca de Fábrica.....4421
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....4422
Registro Marca de Servicio.....4446

SECCION JUDICIAL

Subastas.....4448
Títulos Supletorios.....4449
Fede Errata.....4450

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY DE INCORPORACION DE PARTICULARES
EN LA OPERACION Y AMPLIACION DE LOS
SERVICIOS PUBLICOS DE
TELECOMUNICACIONES

Ley No. 210

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

La Siguiente:

LEY DE INCORPORACION DE
PARTICULARES EN LA OPERACION Y
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE
TELECOMUNICACIONES

Capítulo I

Disposiciones Preliminares

Arto. 1.- Autorízase la creación de la Empresa
Nicaraguense de Telecomunicaciones (ENITEL) como
una Sociedad Anónima por acciones propiedad del Estado
de Nicaragua, a la que se le concede operar los servicios
públicos de telecomunicaciones que hasta la fecha opera
TELCOR, y que podrá usar para todos los efectos legales
y comerciales la sigla "ENITEL"

Esta sociedad adquirirá personalidad jurídica con
la sola entrada en vigencia de la presente Ley, sin perjuicio
de su posterior inscripción en el Registro Público
correspondiente.

Arto. 2.- Los Estatutos de ENITEL, contendrán:

- 1) Nombre y apellidos de las personas que representarán al Estado en la Sociedad.
- 2) Denominación y domicilio.
- 3) Objeto de la Empresa y los Servicios que prestará.
- 4) Composición funciones y duración de la Junta Directiva.
- 5) Inventario de los bienes con los que prestara el servicio público de telecomunicaciones.

- 6) Número, calidad y valor de las acciones.
- 7 Duración de la Sociedad.
- 8) Importe del fondo de reserva.
- 9) La persona que tendrá la representación provisional de ENITEL.

Arto. 3.- El patrimonio de ENITEL se integrará con los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos que TELCOR le transmitirá en escritura pública en un plazo de 30 días a partir de la vigencia de esta Ley. Dicha transmisión estará exenta de todo tipo de impuestos y gastos registrales. El traspaso de dominio de estos bienes inmuebles así como las inscripciones y anotaciones existentes sobre los bienes muebles y vehículos se entenderán vigentes a favor de ENITEL, por el solo ministerio de la Ley debiendo el registro correspondiente hacerla efectiva con la sola presentación de la escritura de constitución de la sociedad.

Todas las acciones de ENITEL, serán autorizadas y emitidas a favor del Estado como compensación, por la transferencia de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Capítulo II

Disposiciones para la enajenación de acciones de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones.

Arto. 4. Mediante licitación pública en las condiciones establecidas en la presente Ley, el Gobierno de Nicaragua queda autorizado para vender hasta el 40% de las acciones de ENITEL, incluyendo el contrato de administración a una Empresa mundialmente reconocida por su experiencia en Telecomunicaciones.

Para determinar el precio base de la licitación para vender las acciones, se utilizará el valor de mercado de las mismas, calculado por una firma o empresa de reconocido prestigio y experiencia en la materia, según técnicas de valuación de uso común en la comunidad financiera internacional.

La única forma y medio de pago admisible será al contado y en dólares norteamericanos al momento de transferir las acciones.

Arto. 5.- Si es necesario para respaldar el principal de los Bonos de Pago por Indemnización, el Gobierno de Nicaragua podrá vender un 10% adicional de las acciones de ENITEL propiedad del Estado en un plazo no menor de seis meses a partir de la adjudicación de la licitación indicada en el artículo anterior en la Bolsa de Valores de Nicaragua. La emisión total de Bonos de Pago por Indemnización no será mayor de 650 millones de dólares.

Arto. 6.- La única forma de pago admisible para la adquisición de las acciones a los que se refiere el Arto. 5 de esta ley será al contado y en dólares norteamericanos.

Arto. 7.- En ningún caso, las acciones del Estado en ENITEL deberán ser inferiores al 39 % y tendrá además una acción especial en la Empresa que se llamará acción de control.

Arto. 8.- Se requerirá el voto favorable de la acción de control propiedad del Estado para los siguientes asuntos:

- 1) El aumento o reducción del capital social.
- 2) El cambio del objeto social.
- 3) La política de distribución de dividendos.
- 4) Autorizar la emisión de nuevas acciones.
- 5) La disolución o fusión de la sociedad. En caso de fusión el Estado deberá mantener el porcentaje original de acciones que se le otorga por medio de la presente Ley.
- 6) Para autorizar la venta, donaciones o gravámenes de las acciones del inversionista estratégico.
- 7) Venta sustancial de activos de ENITEL.

Capítulo III

Del Procedimiento de Precalificación y Licitación Pública.

Arto. 9.- Se crea el Comité para la incorporación de particulares en la operación y ampliación de los servicios públicos de comunicaciones, que en adelante se llamará el Comité. Este será el organismo encargado de realizar el procedimiento para la precalificación, licitación Pública, de la concesión y venta de las acciones de la Empresa ENITEL y estará integrada por:

- 1) El Presidente de la Junta Directiva de ENITEL.
- 2) El Ministro de Finanzas
- 3) El Ministro de Construcción y Transporte.
- 4) Un representante de los trabajadores de ENITEL.
- 5) Un representante de los usuarios nombrado por la Asamblea Nacional de lista solicitada a las organizaciones pertinentes de la sociedad Civil.

- 6) Ministro de Finanzas, será el Presidente del Comité y el Presidente de la Junta Directiva de ENITEL, será el Secretario Ejecutivo.

Arto. 10.- La licitación para la venta de hasta el cuarenta por ciento de las acciones de ENITEL, se llevará a cabo de conformidad con el cumplimiento de las siguientes formalidades:

- 1) Elaboración de pliegos de cargos y especificaciones por expertos en telecomunicaciones.
- 2) Precalificación, mediante la publicación (3) tres días consecutivos en dos periódicos de circulación nacional y una publicación extranjera de circulación mundial, de las condiciones de precalificación. Estos avisos se publicarán con (30) treinta días de anticipación e indicará el lugar, fecha y hora en que se hará la recepción de los documentos.
- 3) Firma de todos los documentos de la transacción por los proponentes; en señal de aceptación de los mismos.
- 4) Presentación de las ofertas, y sus respectivas fianzas de mantenimiento.
- 5) Pago de las acciones.
- 6) Adjudicación de las acciones.
- 7) Firma de los documentos de traspaso.

Arto. 11.- Los requisitos que deben poseer las empresas para precalificar son:

- 1) Experiencia técnica y de gestión, con reputación e imagen como operador en el sector de las telecomunicaciones mundialmente reconocido, para que garantice el desarrollo y la modernización del Sistema Nacional de Telecomunicaciones, para cuyo cumplimiento se establecerán las cláusulas que sean necesarias en los respectivos contratos que deban suscribirse.
- 2) Solidez económica y financiera que garantice la inversión a efectuar.

Arto. 12.- La precalificación deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- 1) Los Concursantes deberán entregar la información solicitada, en un "Acto Público de Recepción de Información". Dicho acto contará con la presencia de Notario Público.

- 2) Los criterios de Evaluación para la calificación de los inversionistas estratégicos concursantes serán los siguientes:

- 2.1. Experiencia no menor de cinco años de operar sistemas regulados de Servicios telefónicos básicos.
- 2.2. Facturación por servicios mayores de quinientos millones de dólares anuales.
- 2.3. Tener por lo menos medio millón de Suscriptores (abonados) en operación.
- 2.4. Capital Accionario no menor de mil millones de dólares.

Arto. 13.- Para todos los efectos legales el resultado de esta precalificación, será mediante resolución del Comité. Esta Resolución se notificará a todos los participantes.

Contra esa resolución procede el recurso de revisión el cual deberá presentarse dentro de los tres días hábiles posteriores al plazo de la notificación ante el Presidente de la República quien tendrá quince días para pronunciarse. La interposición del recurso, tendrá efectos suspensivos y con ello se agota la vía administrativa.

Las Empresas que resultaron calificadas por COPRITEL en 1994, quedan habilitadas para continuar en las subsiguientes etapas de licitación si se ajustan a los requisitos señalados en los puntos pertinentes de los artículos 10, 11 y 12 de esta Ley.

Arto. 14.- Sólo podrán participar en las etapas subsiguientes de la licitación, las empresas que hubiesen pre-calificados. Sin embargo, empresas no precalificadas podrán asociarse con empresas precalificadas, bajo las siguientes condiciones:

- 1) El socio operador será el representante de todos los miembros del consorcio, y, como tal, tendrá plenos poderes para obligar individual y colectivamente a todos los asociados.
- 2) Todos los socios del consorcio serán solidariamente responsables para con el Estado, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las actuaciones y contratos en los que sea parte el consorcio. Para estos efectos, cada socio suscribirá el contrato de concesión ratificando esta solidaridad.
- 3) Los asociados extranjeros deberán inscribirse previamente en el Registro Público. Los

Precalificados y los Oferentes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Nicaragua para los conflictos que pudieran suscitarse con respecto a las bases de esta Licitación, con renuncia a cualquier otro foro o jurisdicción y a cualquier reclamación diplomática.

- 4) Los consorcios de que trata la presente Ley, se registrarán por las disposiciones del Código de Comercio.
- 5) El Socio operador deberá mantener al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en el consorcio, mientras dure el período de exclusividad. El incumplimiento de lo anterior, dará lugar a la nulidad absoluta de esa transacción.

Arto. 15.- Con la notificación de la resolución a que se refiere el Arto. 13, el Comité pondrá a disposición de los candidatos precalificados, los documentos de licitación, el proyecto de contrato de concesión, junto con un documento descriptivo de la situación técnica, económica y financiera de ENITEL.

Se permitirá a los participantes pre-calificados, de la forma más amplia, el exámen de los libros y bienes de ENITEL, a fin de que tengan todos los elementos de juicio para la preparación de sus respectivas propuestas.

Arto. 16.- Una vez entregados los documentos a que se refiere al artículo anterior, el Comité, convocará al acto de presentación de las ofertas económicas.

Arto. 17.- Todos los postores deberán someter al Comité dos semanas antes del acto de presentación de su oferta económica una copia firmada en original de los documentos de licitación y una declaración de aceptar dichos documentos sin condiciones, objeciones o reservas.

Arto. 18 Los Precalificados que hayan cumplido con el artículo anterior, deberán entregar su oferta en un "Acto Público de Recepción de Ofertas donde se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité y por todos los representantes legales de los Precalificados. El Acta será certificada por Notario Público.

Arto. 19.- Los oferentes deberán someter sus ofertas económicas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Solo se admitirá un sobre cerrado por proponente que contendrá:

- 1) El precio que se ofrece por las acciones en venta de ENITEL.
- 2) Un documento de pago, expedido por un Banco Comercial previamente aceptado por el Banco

Central de Nicaragua, en que dicho Banco Comercial, se compromete a pagar irrevocablemente y al contado, la suma ofrecida en la propuesta. Los términos, condiciones y características de este documento serán establecidos en los documentos de licitación.

Arto. 20.- No se aceptará, en ningún caso, otros documentos que no sean los indicados en el artículo anterior, ni podrán los clientes rehacer, modificar, condicionar o enmendar los documentos o acuerdos.

Arto. 21.- El referente ganador será el que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Aceptación de las condiciones estipuladas en los documentos de licitación.
- 2) Presentación de la oferta económica más alta.
- 3) Presentación de la fianza de mantenimiento de oferta.

El Comité emitirá una resolución, procediendo a la adjudicación de la licitación mediante carta notarial.

Arto. 22.- El Estado se reserva en todo momento el derecho de declarar desierta la licitación, o no adjudicarla, dando las razones correspondientes, cuando considere que no esten adecuadamente salvaguardados los intereses del Estado, ni se cumplan las expectativas económicas del Gobierno para respaldar los Bonos de Pagos por Indemnización sin que estas decisiones puedan originar reclamos de ninguna naturaleza, ya sea por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones o indemnizaciones, por parte de los Precalificados o de los Oferentes.

Arto. 23.- Contra la resolución de adjudicación, cabrá el Recurso de Revisión ante el Presidente de la República, cuya decisión agotará la vía administrativa.

Arto. 24.- El Presidente de la República firmará el Contrato de compraventa de las acciones de ENITEL.

Arto. 25.- Una vez firmado el Contrato de Compraventa, el Comité entregará al comprador, previo pago, las acciones de ENITEL que le correspondan, debidamente endosadas e inscritas en el Libro de Registro de Acciones de dicha Sociedad con su respectivo contrato de transferencia.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales.

Arto. 26. Para su validez, el contrato de Concesión deberá contener, por lo menos, los siguientes requisitos:

- 1) El servicio objeto de concesión.
- 2) Las modalidades de prestación de los servicios.
- 3) El área de cobertura del servicio.
- 4) Los criterios para la fijación de tarifas.
- 5) Plan mínimo de expansión de servicios.
- 6) La obligación de aceptar interconexiones en los términos que establezca TELCOR, si fuera el caso.
- 7) El régimen técnico en general y las condiciones de calidad del servicio.
- 8) Los derechos y obligaciones de las partes y las sanciones por el incumplimiento del contrato.
- 9) El plazo para iniciar las operaciones y las obras que se requieren.
- 10) El monto del derecho a pagar por la obtención de la concesión.
- 11) El monto de las tasas aplicables según la Ley.
- 12) Las garantías de fiel cumplimiento y los criterios y procedimientos para su ajuste.
- 13) El plazo de la concesión.
- 14) El derecho del Estado de rescatar la concesión cuando el servicio no sea prestado adecuadamente.
- 15) Las limitaciones y condiciones a la transferencia de la concesión y acciones del concesionario.
- 16) Las restricciones a la emisión y venta de acciones durante el término de duración de la concesión.
- 17) Las causas de cancelación del contrato y sus consecuencias y los mecanismos para la adjudicación a un nuevo operador.
- 18) La regulación del derecho de la concesionaria a recibir una justa indemnización por terminación anticipada del contrato por causa no imputable a ella.
- 19) Los términos que regirán la reversión de los bienes.
- 20) La fórmula para la determinación del valor de los bienes, redes y equipos para los efectos de la terminación de la concesión.
- 21) Los derechos y obligaciones que sólo pueden ser modificados por acuerdo de las partes.

Arto. 27.- El Gobierno de Nicaragua, además de las facultades que le concede la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, se reserva las siguientes facultades:

- 1) Practicar inspecciones, evaluaciones e investigaciones sobre ENITEL.
- 2) Imponer las sanciones previstas en la Ley.
- 3) Exigir fianza bancaria de fiel cumplimiento de la concesión.
- 4) Disminuir el alcance de la concesión por incumplimiento de las metas de expansión y calidad del servicio, o por práctica desleal con otras competidoras.
- 5) Adoptar medidas correctivas en caso de prácticas restrictivas al régimen de libre competencia.
- 6) Cancelar o suspender temporalmente la concesión.
- 7) En caso de cancelación, las acciones de la sociedad o el interés social del titular, deberán ser traspasados transitoriamente al Ministerio de Finanzas, y las redes, equipos y demás bienes afectos a la prestación del servicio, deberán ser puestos a disposición del Ente Regulador (TELCOR), a través del Interventor a fin de que se pueda garantizar la continuidad del servicio.

Arto. 28.- Si el contrato de concesión es cancelado antes del vencimiento del término, deberá abrirse un nuevo proceso de Licitación para otorgar la nueva concesión.

Arto. 29.- Se establece el alcance de la concesión dentro de los siguientes límites.

- 1) La concesión tendrá un plazo de duración no mayor de veinte (20) años; podrá ser prorrogable, siempre y cuando la empresa concesionaria haya cumplido con la Ley y las condiciones del contrato de concesión, lo solicite con cinco años de anticipación a la fecha de vencimiento y acepte las nuevas condiciones que le imponga el Gobierno de Nicaragua.
- 2) Se otorga exclusividad temporal en toda Nicaragua para los servicios de Telefonía Básica que comprende Telefonía Local, Larga Distancia Nacional e Internacional y suministros de enlaces de Telex y Telegrafía, por un período de cuatro

años

- 3) Se otorga licencia para operar la Banda B de Telefonía Celular a ENITEL para prestar este servicio a nivel Nacional.
- 4) Se autoriza a la empresa a prestar en régimen de libre competencia, mediante licencia otorgada por el Ente Regulador otros servicios, tales como Telefonía Pública, Servicios Telemáticos, Correo Electrónico, Transmisión de Datos, Acceso a Bases de Datos, Servicios de Enlaces Troncalizados, Transmisión de Televisión por Suscripción y Servicios de Radiolocalización de Personas y otros Servicios de interés general y especial.

Arto. 30.- Al concluir el período de exclusividad para la prestación de servicios otorgado a ENITEL, el Ente Regulador podrá otorgar una o más concesiones a particulares para que compitan con ENITEL mediante Licitación Pública, la que deberá contener por lo menos convocatoria, precalificación, presentación de ofertas, selección y adjudicación. El Ente Regulador deberá reglamentar el procedimiento para esas licitaciones.

Arto. 31.- El contrato de concesión establecerá las siguientes obligaciones para la empresa concesionaria:

- 1) Expandir la red telefónica para alcanzar en diciembre de mil novecientos noventa y ocho, una densidad de seis líneas telefónicas por cada cien habitantes, y para diciembre del año 1999 una densidad de 10 líneas por cada 100 habitantes.
- 2) La empresa telefónica se obliga a interconectar los equipos terminales de los usuarios que cumplan con las normas técnicas establecidas por el Ente Regulador, así como las redes de otros operadores autorizados.
- 3) ENITEL establecerá tarifas a un nivel razonable y no discriminatorio, permitiendo la recuperación de costos apropiados.
- 4) Para la tarifa de servicios telefónicos básicos, como el Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Pública, se aplicará el mecanismo de precios topes, mediante el cual el consumo de una canasta básica de llamadas telefónicas por un usuario promedio, irá disminuyendo en términos reales, transfiriendo los beneficios del incremento de productividad de la empresa a los usuarios.
- 5) Para otros servicios no básicos que presta la empresa concesionaria, las tarifas se regirán por los niveles aprobados por el Ente Regulador, a

menos que éste determine que existe una competencia efectiva en el mercado.

- 6) El contrato de concesión deberá contener los criterios, metas y parámetros específicos para las obligaciones que establece el presente artículo.
- 7) ENITEL contratará una firma externa de auditores que presentará un informe anual al Ente Regulador y a la Contraloría General de la República de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Arto. 32.- Además de las obligaciones anteriores, el concesionario deberá cumplir con las siguientes metas de expansión y modernización de la red:

1) Teléfonos Públicos y Telefonía Rural:

- 1.1. El número total de teléfonos públicos debe sobrepasar los 2000 al 31 de diciembre de 1998.
- 1.2. Deberá estar operando en cada municipio por lo menos un teléfono público al 31 de Diciembre de 1998.
- 1.3. Por lo menos un teléfono público debe estar operando en cada centro de población, comunidad o asentamiento que exceda las 500 personas al 31 de Diciembre de 1999.

2) Expansión del servicio de Telefonía Básica:

- 2.1. El servicio de telefonía básica debe suministrarse en todos los municipios que tenga población de más de mil personas al 31 de Diciembre de 1998.
- 2.2. La densidad del servicio Básico debe ser de 6 líneas telefónicas por cada 100 habitantes al 31 de diciembre de 1998 y 10 Líneas telefónicas por cada 100 habitantes al 31 de Diciembre del año 1999.

3) Tiempo de espera para la instalación del servicio de Telefonía Básica:

Tiempo de espera para la instalación de una línea telefónica en Managua y localidades con servicios:

- 3.1. Deberá atenderse positivamente al 70% de las solicitudes en menos de 180 días consecutivos al 31 de diciembre de 1997.
- 3.2. Deberá atenderse positivamente al 80% de las solicitudes en menos de 90 días consecutivos al 31

de diciembre de 1999.

Tiempo de espera para la instalación de una línea telefónica en nuevas áreas del servicio telefónico:

3.3. Deberá atenderse positivamente al 80% de las solicitudes en 30 días consecutivos al 31 de Diciembre de 1996.

3.4. Deberá atenderse positivamente al 90 % de las solicitudes en 15 días consecutivos al 31 de Diciembre de 1999.

4) Mejoramiento de la red:

Todas las centrales telefónicas electromecánicas deberán ser reemplazadas con centrales digitales al 31 de Diciembre de 1999.

5) Tiempo de reparación:

El tiempo de reparación de fallas en líneas telefónicas deberá ser de:

5.1. El 80% de fallas reportadas en menos de dos días laborables al 31 de diciembre de 1998.

5.2. El 90% de fallas reportadas en menos de dos días laborables al 31 de Diciembre de 1999.

6) Fallas en el Servicio:

Las fallas imputables a la Empresa no deberán de pasar de 5 por cada 100 líneas al mes al 31 de diciembre de 1999.

7) Completamiento de llamadas y atención de operadoras:

7.1. Deberá tenerse un completamiento del 60% de llamadas locales, nacionales e internacionales al 31 de diciembre de 1999.

7.2. El tiempo de respuestas de operadoras deberá ser al menos del 90% de llamadas atendidas antes de 10 segundos al 31 de diciembre de 1999.

8) Tono de marcar:

El tono de marcar deberá obtenerse antes de 4 segundos en el 95% de los intentos al 31 de diciembre de 1999.

9) Llamadas que pasan al Primer intento:

El 90% de las llamadas locales y de larga distancia

deberán pasar al primer intento al 31 de diciembre de 1999.

10) Facturación:

Se deberá proporcionar el usuario una factura detallada por tipo de servicio de acuerdo a estándares internacionales antes del 31 de diciembre de 1999.

Arto. 33.- Además el contrato de concesión contendrá las siguientes disposiciones de protección al usuario:

1) Es obligación de ENITEL establecer oficinas de atención a las quejas de los usuarios, las que deberán ser atendidas oportunamente, sin perjuicio del derecho que tiene el usuario de recurrir al Ente Regulador.

TELCOR tomando en cuenta la gravedad de la queja presentada, impondrá la corrección o sanción correspondiente.

2) Es obligación de ENITEL someter a la aprobación del Ente Regulador (TELCOR) un Código de Prácticas Comerciales que regirá su relación con los usuarios.

Arto. 34.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, para los efectos de esta ley, podrán participar en la adquisición de acciones de ENITEL las siguientes personas:

1) Los funcionarios Públicos de cualquier poder del Estado elegidos directa o indirectamente, los Ministros y Vice-Ministros de Estado; los presidentes o directores de Entes Autónomos y Gubernamentales; y los Embajadores de Nicaragua en el Exterior.

2) Las Empresas consultoras, sus accionistas o profesionales encargados de elaborar el estudio técnico económico de los bienes a enajenarse o gravarse.

3) Los funcionarios estatales vinculados directa o indirectamente a los servicios públicos objeto de la transacción.

4) La sociedad en la que sean socios o participen las personas referidas en los numerales anteriores; salvo lo establecido en el Arto. 35 de la presente Ley.

Cualquier acción adquirida transgrediendo las prohibiciones enumeradas en este artículo no tendrá validez alguna y el funcionario que la hubiere adquirido incurrirá en

los delitos propios de los funcionarios públicos tipificados en el Código Penal.

Capítulo V

De la Garantía de Estabilidad Laboral y Derechos de los Trabajadores de ENITEL

Arto. 35. Se autoriza al Gobierno de Nicaragua a vender a los funcionarios, empleados y trabajadores de Telcor y Correos de Nicaragua el diez por ciento (10%) del total de las acciones de ENITEL.

El valor de las acciones que se les vendan se determinará de conformidad al valor en libros contables, acorde al capital social declarado en el pacto social en el momento de su inscripción en el libro de sociedades del registro público mercantil competente.

La tenencia de estas acciones otorgada a los trabajadores les da el derecho de tener un representante en la Junta Directiva de ENITEL, dichas acciones serán distribuidas en forma nominativa.

En ningún caso estas acciones podrán ser vendidas, donadas o gravadas, salvo al estado de Nicaragua y al valor en libro que tengan al momento de la operación.

Se autoriza al Gobierno de Nicaragua donar a los funcionarios, empleados y trabajadores de TELCOR y Correos de Nicaragua el uno por ciento (1%) de las acciones de ENITEL.

Las acciones donadas serán distribuidas en forma nominativa y directamente proporcional en base al número de años de servicio. En este caso los trabajadores tendrán libertad de disponer de dichas acciones después de 6 (seis) meses de adjudicada la licitación a la empresa o consorcio inversionista.

Arto. 36. La proporción de acciones que cada trabajador tendrá derecho a adquirir, se calculará de acuerdo a la siguiente relación: 60% en base a la antigüedad y 40% en base al último salario.

Arto. 37. Los beneficiarios de la venta de acciones a que se refiere el artículo anterior serán los jubilados y los que al momento de efectuar la venta tenga un año o más de estar laborando. Se exceptúan de estos beneficios los funcionarios nombrados por el Presidente de la República.

Arto. 38. Producto de la venta de las acciones de ENITEL se autoriza al Gobierno de Nicaragua, por intermediario de esta empresa a destinar un capital de 2.5 millones de dólares para crear el plan de pensión de vejez de los trabajadores del Instituto Nicaraguense de Telecomunicaciones y Correos (Ente Regulador),

ENITEL y Correos de Nicaragua, el cual deberá ser complementado por la empresa concesionaria.

Arto. 39. ENITEL garantizará la estabilidad laboral de todos los trabajadores en las áreas que les corresponden y asumirá su pasivo laboral.

ENITEL garantizará la libertad sindical de conformidad a lo establecido en la Constitución Política y el Código de Trabajo vigente, por tanto, reconoce y avala a las organizaciones gremiales y sindicales, que gocen de personalidad jurídica. Independiente que los miembros de dichas organizaciones posean acciones del capital social de la empresa.

Mientras no se firmen nuevos convenios colectivos con la empresa, continuarán vigente los beneficios sociales del convenio colectivo suscrito con TELCOR.

Arto. 40.- Se define como estabilidad laboral el derecho que tiene cada trabajador de ENITEL, a permanecer en su puesto de trabajo o en otro similar de igual o de superior jerarquía de conformidad a sus aptitudes, capacitación profesional o técnica, siempre y cuando el trabajador cumpla con las responsabilidades laborales que impone su contrato de trabajo, de acuerdo al manual de funciones y procedimientos aprobado por las respectivas instancias y refrendado por el Ministerio del Trabajo, el convenio colectivo, la legislación laboral vigente y cualquier otro tipo de convenio firmado entre TELCOR, y sus trabajadores; respetándose su contrato individual de trabajo, cargo actual, salario, prestaciones y beneficios sociales, honorarios y ubicación física, durante un período no menor de cuatro años.

Esta permanencia es extensiva aún en todos aquellos casos de reorganización administrativa o de cambio de tecnología.

Arto. 41.- ENITEL, deberá mantener programas de capacitación acorde con la modernización tecnológica, para que sus trabajadores puedan adaptarse a la nueva tecnología a fin de garantizar la permanencia del trabajo y no podrá orientar la ejecución de labores de distintas índoles a la calificación establecida en el manual de funciones y procedimientos, el cual se mantendrá actualizado.

Arto. 42.- En caso de nuevos cargos y vacantes, ENITEL preferentemente los cubrirá con sus trabajadores, siempre que estos llenen los requisitos necesarios.

Arto. 43.- ENITEL, después de la venta a favor de sus trabajadores de porcentaje de acciones establecidos en esta Ley, otorgará a cada trabajador la opción de solicitar la liquidación del remanente de sus prestaciones laborales y sociales en efectivo si lo hubiere para pagar las

acciones que los trabajadores están comprando, garantizándoles un nuevo contrato de trabajo, el que deberá contener como mínimo los mismos términos y condiciones del que tenían en el momento de su liquidación.

Aquel trabajador que no haga uso de la opción anterior, continuará con la relación y contratación existente y se le seguirán acumulando sus prestaciones laborales y sociales, no obstante, podrán ser solicitados y liquidados cuando el trabajador lo estime conveniente.

Arto. 44.- ENITEL pagará un mes de salario por cada año trabajado conforme el último salario devengado a los trabajadores que retiren de la institución, hasta un máximo de veinte años de servicios, a excepción de los que se retiren jubilados por vejez o incapacidad permanente del trabajador que se les aplicará hasta veinticuatro años como techo máximo.

Arto. 45.- Al momento de la ejecución de la venta del porcentaje de las acciones de ENITEL, a favor de los trabajadores, el Ministerio de Finanzas constituirá a favor de estos un fideicomiso irrevocable, designándose a una institución bancaria escogida en licitación pública como fiduciario, a la que transferirá el Estado, la totalidad de certificados de acciones que representa el diez por ciento (10%) de acciones de ENITEL.

Este fideicomiso se mantendrá en beneficio de los trabajadores activos y de los que se jubilen de TELCOR, correos de Nicaragua y ENITEL, a partir de la fecha de venta o traspaso de las acciones antes señaladas.

Capítulo VI

De la Administración y Destino de los Ingresos Obtenidos por la venta de Acciones y por la Concesión

Arto. 46. Para administrar y controlar los ingresos obtenidos por las venta de acciones de ENITEL, se crea un Comité el que estará integrado por:

- 1) El Ministro de Finanzas, quien lo presidirá;
- 2) El Presidente del Banco Central de Nicaragua;
- 3) Dos delegados electos por el pleno de la Asamblea Nacional;
- 4) Un delegado de la Asociación de Tenedores de Bonos.

Arto. 47.- El Comité creado en el artículo anterior tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Dictar su propio Reglamento.

- 2) Organizar y administrar la licitación de adquisición de los Títulos Valores para el respaldo de los Bonos de Pago por Indemnización.
- 3) Decidir sobre la custodia o fideicomiso de los Títulos obtenidos como garantía de los Bonos de Pago por Indemnización.
- 4) Asegurar que los fondos serán aprobados y utilizados para los fines permitidos en esta Ley.
- 5) Administrar el Fideicomiso de los fondos entregados al Banco Central. Esta institución rendirá cuentas bimensualmente sobre el uso, manejo y administración de este fondo.
- 6) Informar cada seis meses de su gestión a la Asamblea Nacional, a través de la Comisión Económica.
- 7) Controlar el proceso de redención de bonos, informando cada dos meses en los periódicos de circulación nacional quienes son los beneficiarios.
- 8) El Comité cesará en sus funciones cuando los ingresos obtenidos por la venta de acciones de ENITEL hayan cumplido su objetivo.

Arto. 48.- Salvo los dos millones quinientos mil dólares destinados al plan de pensión de vejez a que se refiere el artículo 38 de esta Ley y un millón quinientos mil dólares que serán destinados para financiar el edificio de la Asamblea Nacional, el que será diseñado y construido mediante licitación pública; el cien por ciento (100%) restante de los ingresos netos que se obtengan de la venta de las acciones de ENITEL, y el valor de la concesión, servirán para fortalecer el sistema de compensación de los Bonos de Pago por Indemnización (BPI), los que serán depositados en una cuenta especial en el Banco Central de Nicaragua, separados de los recursos del Banco, y no sujetos a ser integrados dentro del Presupuesto nacional para financiar gastos del Estado. Estos fondos se destinarán a los siguientes usos:

- 1) El 80% para avalar el principal de los Bonos de Pago por Indemnización con Bonos Extranjeros, muy seguros y de valor muy definido como garantía del pago a su vencimiento.
- 2) El 20% para la creación de un fondo para el financiamiento a largo plazo de construcción de viviendas, respaldadas con cédulas hipotecarias muy seguras que servirán como garantía adicional a los Bonos de Pago por Indemnización. Estos recursos serán canalizados a través de las instituciones financieras nacionales.

Los afectados por confiscación o expropiación de su casa de habitación, que obtengan resolución favorable de la Comisión Nacional de Revisiones y sean indemnizados por el Gobierno accederán preferentemente a este fondo, para financiar la construcción de una vivienda.

El afectado podrá pagar hasta el 50% del valor de la vivienda con sus Bonos de Pago por Indemnización, al valor de lo que el Gobierno, pagaría para comprar el principal de los títulos valores extranjeros indicados en el numeral 1 y obtener financiamiento con acceso al fondo por el restante 50 por ciento.

La adquisición de los Bonos extranjeros a los que se refiere el numeral 1 se hará por medio de licitación la que deberá ser pública y abierta a los medios de comunicación.

La Asamblea Nacional y la sociedad Nicaragiense deberán ser informadas de cada una de las ofertas recibidas.

Arto. 49.- El Banco Central de Nicaragua abrirá una cuenta especial separada de sus operaciones corrientes, la cual será alimentada con los ingresos provenientes de la venta de acciones de ENITEL y por los intereses generados por la colocación de esos recursos en bancos de primera línea.

Estos recursos constituirán un Fondo de Fideicomiso para estos fines, el cual estará administrado por el Comité designado en el Arto. 46 de esta Ley.

Arto. 50. Quedan prohibidos usar estos fondos:

1) Para Financiar:

- 1.1. Gastos Corrientes del Estado;
- 1.2. Reservas del Estado de Nicaragua.

2) Para intermediar:

- 2.1. Crédito Personal o de consumo;
- 2.2. Crédito Comercial;
- 2.3. Crédito destinado a cancelación de deudas;
- 2.4. Crédito para efectuar inversiones financieras.

Arto. 51.- Los recursos destinados a programas de financiamiento de vivienda serán canalizados a través de las instituciones autorizadas por la Ley. Estos recursos podrán ser otorgados en un período de hasta 15 años de plazo.

En el caso de las viviendas de interés social se

establecerá una tasa de interés preferencial.

Arto. 52.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación escrita, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-
Luis Humberto Guzmán Presidente de la Asamblea Nacional,
Jaime Bonilla López .-Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto:

Téngase como Ley de la República . Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-
Violeta Barrios de Chamorro,.- Presdiente de la República de Nicaragua.-

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CERTIFICACION

Reg. No. 6879 R/F 133351 Valor C\$ 45.00

Oficina del Superintendente de Bancos, Managua, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Las dos de la tarde.

CONSIDERANDO

I

Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en Resolución CD-SUPERINTENDENCIA-XXXI-1c-95 dictada el día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco, autorizó la constitución de Almacenes Americanos,, S. A. (ALMACENA) como un Almacén General de Depósito regulado por la Ley General de Bancos.

II

Que se han cumplido los requisitos contenidos en el Artículo 9 de la Ley General de Bancos y los Artos. 17,18, y 19 del Reglamento de la Ley 125, para que las Instituciones Autorizadas puedan iniciar operaciones y estando pedida la autorización para el inicio de estas, el suscrito Superintendente.

RESUELVE
SIB-OIF-III-29-95

Primero.- Autorizar a Almacenes Americanos, S.A. (ALMACENA) para que inicie operaciones en el

territorio nacional como Almacén General de Depósito de naturaleza financiera.

Segundo.- Procédase a publicar la presente Resolución por los interesados y a su costa, en La Gaceta Diario Oficial. Angel Navarro Deshón Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.-

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO DE LA MARCA DE FABRICA

Reg. No. 6650 - R/F 133098 - Valor C\$ 240.00

Sr. César Augusto Fajardo López., Apoderado de: Jabon El Hogar, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica.



Se Reivindica su conjunto

Clase: (3)

Presentada: 03-Septiembre-1992.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25-Septiembre-1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.- 3 1

Reg. No. 7076 - R/F 133524 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Kimberly - Clark de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica:

BREAK

Clase: (16)

Presentada: 26-10-1995

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 08-11-1995. Ambrosia Lezama Zelaya., Registrador. 3 1

Reg. No. 7113 - R/F 133562 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de: Bose Corporation, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica:

BOSE

Clase: (9)

Presentada: 25-09-95

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-11-95, Ambrosia Lezama Zelaya Registradora. 3 1

Reg. No. 7202 - R/F 133663 - Valor C\$ 240.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, apoderado Especial de la Sociedad "Publicar Sociedad Anónima", *** PUBLICAR, S.A.*** Nacionalidad Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica (Etiqueta).



(Se Reivindica El Conjunto)

Clase: (16)

Presentado: 01-03-95

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Noviembre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador. 3 1

Reg. No. 7530 - R/F 248067 - Valor C\$ 240.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Presidente y Representante Legal de: Comercial Alizaga, Sociedad Anónima (COMALISA)., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica:



EXELLENTVIT "D" 500 1995.

Clase: (5)

Se reivindica su Conjunto

Presentada: 08-Febrero-1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3 1

Reg. No. 7531 - R/F 248068 - Valor C\$ 240.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Presidente y Representante Legal de: Comercial Alizaga, Sociedad Anónima (COMALISA)., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica;



EXELLENTVIT PRENATALES

Clase: (5)

Se reivindica su Conjunto.

Presentada: 08 - Febrero - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua. 20
 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 1

 Reg. No. 7532 - R/F 248069 - Valor C\$ 240.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Presidente y
 Representante Legal de: Comercial Alizaga, Sociedad
 Anónima (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro
 de la Marca de Fábrica:



EXELLENTVIT "E" 1,000 MGS.

Clase: (5)

Se reivindica su Conjunto.

Presentada: 08 - Febrero -1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

 Reg. No. 7533 - R/F 248070 - Valor C\$ 240.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Presidente y
 Representante Legal de: Comercial Alizaga, Sociedad
 Anónima (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro
 de la Marca de Fábrica:



EXELLENTVIT A+D+E

Clase: (5)

Se reivindica su Conjunto.

Presentada: 08-Febrero 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 1

Reg. No. 7534 - R/F 248080 - Valor C\$ 240.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Presidente y
 Representante Legal de: Comercial Alizaga, Sociedad
 Anónima (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro
 de la Marca de Fábrica:



EXELLENTVIT "E" 400 MGS.

Clase: (5)

Se reivindica su Conjunto

Presentada: 08-Febrero-1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 1

 Reg. No. 7541 - R/F 248087 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Presidente y
 Representante Legal de: Comercial Alizaga, Sociedad
 Anónima (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro
 de la Marca de Fábrica:

"ESTROGEN DB"

Clase: (5)

Presentada: 05 -Octubre - 1994.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
 20- Octubre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
 Registradora.

3 1

 REGISTRO MARCA DE FABRICA
 COMERCIO

Reg. No. 6348 - R/F 132773 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado
 Citizen Tokei Kabushiki Kaisha, llamada Citizen Watch
 Co., Ltd., Japonesa, solicito Registro Marca Fábrica
 Comercio:

"CITIZEN"

Clase: (9)

Presentado: 23-08-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 28
 Septiembre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

 Reg. No. 6238 R/F 132571 Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante

de: "S. y A. Nuñez & Cia. Ltda", Nicaragüense, solicito Registro de la Marca de Comercio.-

"VAPOSAN"

Clase (5)

Presentada: 17 - Julio - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 - Agosto - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 6239 - R/F 132572 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes., Representante de: S. y A. Nuñez & Cia. Ltda., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

"UNDECILEN"

Clase: (5)

Presentada: 18 -Agosto- 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29-Septiembre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 6719 - R/F 133139 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marco Antonio López Azmitia, Apoderado: Distribuidora España, Sociedad Anónima, (DIESPASA), solicita Registro Marca de Comercio:

"TETRABRONCOL"

Clase (5)

Presentada: 30-8-95.-

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9 de Octubre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 6977 R/F 133423 Valor C\$ 408.00

Dr. Roberto Arellano Sándino, Apoderado de "Distribuidora César Guerrero Lejarza, S.A. " (DICEGSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 20-04-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 Octubre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7020 - R/F 133462 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., Apoderada de: Comercial Alizaga Sociedad Anónima, (COMALISA)., Nicaragüense, solicita de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 30- Agosto-1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 1

Reg. No. 7221 - R/F 133696 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"AVEDA"

Clase:(3)

Presentada: 18-10-95.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08 de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 1

Reg. No. 7455 - R/F 133929 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marco Antonio López Azmitia, Apoderado Distribuidora España, Sociedad Anónima, (DIESPASA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"TIPICA"

Clase: (30)

Presentada: 07-08-95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 4865 R/F 014906 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López L., apoderado: Industria Cosmética Kent, S.A. (INCOKENZA), Guatemalteco, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ANIMALE"

Clase: (3)

Presentada: 19-01-95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 Junio - 1995.- René Benjamín López Martínez, Registrador.-

3 1

Reg. No. 5015 - R/F 015082 - Valor C\$ 72.00

Lic. Irene Arévalo Guerrero, Presidente de: Nicaraguan Capital Corporation, S.A. (NICACORP. S.A.) Nicaragüense, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CAMAKA"

Clase:(22)

Presentada: 30 - 5 - 1994.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13 de Julio 1995.- René Benjamin López Martínez, Registrador

3 1

Reg. No. 5096 - R/F 015168 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado: The Mennen Company, Estadounidense, Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MENNEN LADY DRY"

Clase: (03)

Presentada: 04-Julio-1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 Agosto 1995. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. Registrador.-

3 1

Reg. No. 6124 - R/F 132405 - Valor C\$ 240.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado Especial del señor Julio Antonio Mairena Morales, Nicaragüense, personalmente solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio. (Etiqueta):



(Se Reivindica el Conjunto)

Clase: (30)

Presentado: 11-09-95

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25 de Septiembre de 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 6125 - R/F 132407 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado: Laboratorios Arsal, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VAGIZOL"

Clase: (05)

Presentada: 06-Julio-1994.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08-Septiembre-1995.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 6126 - R/F 132408 - Valor C\$ 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado UNIX SYSTEM Laboratories, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (9)

Presentada: 10-11-1993.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04-Mayo-1995. Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 6241 - R/F 132579 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de "Sociedad Española de Especialidades Farmaco-Terapéuticas", Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"CLINWAS"

Clase: (5)

Presentada. 23-08-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 29 Septiembre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 6265 - R/F 132606 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ramón Antonio Barrera, Apoderado de Compañía Pesquera del Atlántico Norte Sociedad Anónima (ATLANOR), Nicaragüense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



MISKITO
Cay BRAND
REGISTRO DE MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Se reivindica su conjunto.

Clase: (29)

Presentada: 18-07-1995.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04-October- 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 6334 - R/F 132776 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado de: Sterling Winthrop Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"BESAPRIN"

Clase: (5)

Presentada: 13 - Octubre - 1993.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25 Septiembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 6346 - R/F 132771 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero. apoderado, Industrias Nabisco Cristal, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"PINOLERO"

Clase:(30)

Presentada: 23 - 06- 1989

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Septiembre de 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 6397 - R/F 132711 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de: Laboratorios Leti S.A. V. Venezolana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"EFADROX"

Clase: (5)

Presentada: 26-05-1995.

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Julio 1995, Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 1

Reg. No. 6496 - R/F 132860 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado: Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"JOHNSON'S HYDRA SYSTEM"

Clase: (3)

Presentada: 31-8-95.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10-October 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora,

3 1

Reg. No. 6651 - R/F 133096 - Valor C\$ 72.00

Dr. Oreste Romero Rojas, apoderado de la Firma Laboratorios Zepol, S.A., Costarricense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MANZATIN-E"

Clase: (5)

Presentada Agosto-17-95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 20/ 10/95. Ambrosia Lezama, Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 6740 - R/F 133181 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., Apoderado de: Johnson & Johnson., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase :(3)

Se reivindica en su conjunto.

Presentada: 31 - Agosto -1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 Octubre- 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 6735 - R/F 133154 - Valor C\$ 72.00

Sr. Pietro Novali Arizzi, Representante Novali y Novali, Compañía Limitada, Nicaragüense, solicita,

Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"AMIGA"

Clase: (05)

Presentada: 11-Octubre-1994.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veinte Octubre 1995.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 6741 - R/F 133182 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado de Laboratorio City, S.A., Chilena. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"PAMELA GRANT"

Clase: (3)

Presentada: Enero/12/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 12/10/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 6811 - R/F 133224 - Valor C\$ 240.00

Dr. Bruno Federico Cardenal Sevilla, apoderado de la Sociedad Nicaplast Industrial Sociedad Anónima, Nicaragüense. Solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada :Septiembre/25/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11/10/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 6840 - R/F 133269 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado: Grupo Kaltex, S.A. de C.V., Mexicana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (25)

presentada: 22 - Mayo - 1995.

Opóngase.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06 Junio 1995.- René Benjamin López Martínez.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 6833 - R/F 133252 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaniz., Apoderado de: Química y Farmacia, Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CREDAXOL"

Clase: (5)

Presentada: 08 - Septiembre- 1995.-

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25 Septiembre- 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 6834 - R/F 133253 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaniz., Apoderado: Sociedad de Operaciones Comerciales Químico Biológicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, Soperquimia, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ASTEZOL"

Clase: (5)

Presentada: 22-06-95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29-Septiembre- 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 1

Reg. No. 6841 - R/F 133268 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado: Grupo Kaltex, S.A. de C.V., Mexicana, solicita, Registro de Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (24)

Presentada: 22-Mayo-1995.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06 Junio 1995. René Benjamín López Martínez, Registrador.

3 1

Reg. No. 7021 - R/F 133463 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., Apoderada de: Comercial Alizaga Sociedad Anónima, (COMALISA)., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"OFTISOL"

Clase: (5)

Presentada: 30 - Agosto - 1995.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre - 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7023 - R/F 133465 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda Miranda de Malespín, Apoderada de la firma Apotex Inc., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"APO - PEN VK"

(Se reivindica su conjunto)

Clase: (5)

Presentada 09-10-95

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 7027 - R/F 133469 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de la firma Apotex Inc., Canadiense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"APO - ASA"

(Se reivindica su conjunto)

Clase: (5)

Presentada: 09 -10-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7258 - R/F 133734 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de Swift-Eckrich, Inc, Estadounidense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"GOLD CREST"

Clase: (29)

Presentada: Agosto- 03- 95.-

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 20/ 10-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7210 - R/F 133683 - R/F 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmán., Apoderado de: Novo Nordisk A/S. Dinamarca solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"VAGIFEM"

Clase : (5)

Presentada: 20 - Septiembre - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7316 - R/F 133772 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Industrias Alen, S.A., de C.V. Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"KLEENALEN"

Clase : (3)

Presentada: 29 - Septiembre - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7317 - R/F 133773 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Sbarro, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"SBARRO"

Clase : (30)

Presentada: 28 -Septiembre - 1995.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7318 - R/F 133775 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Industrias Alen, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DRIM"

Clase : (3)

Presentada: 29 - Septiembre - 1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 - Octubre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7319 - R/f 133776 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de: SANOFI., Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"AVAPRO"

Clase: (5)

Presentada: 30 Agosto 1995.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7321 - R/F 133778 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Empresas CMPC S.A., Chilena, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"SIN FIN"

Clase: (16)

Presentada: 18-07-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09 Noviembre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 7322 - R/F 133779 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado: Fournier Industrie Et Sante S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ARPHOS"

Clase: (5)

Presentada: 06-09-94.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7323 - R/F 133781 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de la Corporación Americana The Coca-Cola Company, Estadounidense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"FRUITOPIA"

Clase: (32)

Presentada: Septiembre/04/95.-

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 13/10/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7324 - R/F 133783 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de: Alimentos Maravilla, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DE LA GRANJA"

Clase: (32)

Presentada: 04 - Septiembre - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg.- No. 7325 - R/F 133784 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de: American Cyanamid Company., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"IMI"

Clase (31)

Presentada: 04 - Septiembre 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Octubre- 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7326 - R/F 133785 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de: Inversiones de Guatemala, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Se reivindica su Conjunto.

Presentada: 07 - Septiembre 1995.

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Octubre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7327 - R/F 133786 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de la Corporación Americana American Home Products Corporation, Estadounidense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"PLENTIVA"

Clase: (5)

Presentada: Septiembre/12/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 13/10/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7328 - R/F 133787 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación Americana "Warner-Lambert Company", Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"FRESHBURST"

Clase: (5)

Presentada: 04-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7329 - R/F 133788 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Coporación americana Merck & Co., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"PEPCIDINE RPD"

Clase (5)

Presentada. 07-09-95

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7330 - R/F 133789 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación Americana Merck & Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"XYNERTEC"

Clase (5)

Presentada. 07-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 7331 R/F 133790 Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Sociedad Licorera Zacapaneca, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase :(32)

Presentada. 07-09-95

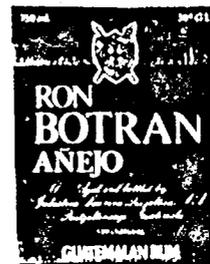
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7332 - R/F 133791 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Sociedad Industria Licorera Quezalteca, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (33)

Presentada. 07-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7333 - R/F 133792 - Valor C\$ 240.00 -

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Sociedad Licorera Zacapaneca, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (33)

Presentada. 07-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7334 - R/F 133793 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Sociedad Licorera Zacapaneca, Sociedad Anónima,

Guatemalteca, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (33)

Presentada. 07-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20
Octubre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7335 - R/F 133794 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Sociedad Compañía Numar, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (29)

Presentada. 07-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19
Octubre 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7336 - R/F 133795 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Sociedad Industria Licorera Quezalteca, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (33)

Presentada. 07-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19
Octubre 1995.-.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7337 - R/F 133796 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado de BIC Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BIC"

Clase: (8)

Presentada: 08 - Febrero- 1990.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7338 - R/F 133797 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Daewoo Corporation, Corea, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FINO"

Clase: (12)

Presentada: 9-6-94

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 20-
Octubre-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registroadora.

3 1

Reg. No. 7340 - R/F 133799 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado Fábrica de Manteca y Jabon Atlántida, S.A., Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CAMPESINA"

Clase: (3)

Presentada: 4-7-95

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6-
11-95. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7341 - R/F 133800 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S.A., Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CAMPESINA"

Clase: (29)

Presentada: 4-7-95

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6-
11-95. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.,

3 1

Reg. No. 7342 - R/F 133801 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S.A., Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CAMPESINA"

Clase (31)

Presentada: 4-7-95

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6-11-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.,

3 1

Reg. No. 7343 R/F 133802 Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado Fábrica de Mantequilla y Jabón Atlántida, S.A., Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CAMPESINA"

Clase: (32)

Se excluye Cerveza.

Presentada: 4-7-95

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6-11-95, Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7344 - R/F 133803 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación Americana Borden, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 23-08-95

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8 Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7345 - R/F 133804 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Sociedad: Tetra Laval Holding & Finance S.A., Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (7)

Presentada: 23-08-95

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-11-95, Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7346 - R/F 133805 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación Americana White Consolidated Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"WHITE-WESTINGHOSE"

Clase: (7)

Presentada: 04-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8 Noviembre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7347 - R/F 133806 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Mars, Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (31)

Presentada: 4-9-95.

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-0ctubre- 95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7350 - R/F 133809 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de: Schering Corporation., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ZODOL"

Clase :(5)

Presentada: 12 - Septiembre - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7351 - R/F 133810 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de Schering Corporation, Estadounidense. Solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

"TEMODAL"

Clase: (5)

Presentada: Septiembre /12/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 20/10/95 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7352 - R/F 133811 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de: Proyectos Agropecuarios, Sociedad Anónima de Capital Variable (PRASA), Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



PRASA

Clase: (31)

Presentada: 12 - Septiembre- 1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7353 - R/F 133812 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de: Inversiones Cargill, Sociedad Anónima de Capital Variable (INCARSA), Hondureña, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (29)

Presentada: 12-Septiembre- 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 octubre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7393 - R/F 133813 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de: Productos Norteños, Sociedad Anónima (PRONORSA), Hondureña, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (29)

Presentada: 12 Septiembre - 1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 - Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7394 - R/F 133814 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de: Alimentos Concentrados Nacionales, Sociedad Anónima (ALCON, S.A.), Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (31)

Presentada: 12 - Septiembre 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7398 - R/F 133818 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado de: Siemens Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"SIEMENS"

Clase: (11)

Presentada: 19-Septiembre-1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama, Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7399 R/F 133819 Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Siemens Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SIEMENS"

Clase (16)

Presentada: 19-9-95

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Octubre-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7403 R/F 133823 Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Sabormex, S.A. de C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BUENDIA"

Clase: (32)

Presentada: 25-09-95

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
06-11-95. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3 1

Reg. No. 7404 - R/F 133824 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado
de: Schein Pharmaceutical, Inc., Estadounidense, solicita
Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

"SCHEIN FARMACEUTICA"

Clase: (5)

Presentada: 25 - Septiembre - 1995.

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Octubre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3 1

Reg. No. 7405 - R/F 133825 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado
de: Sabormex, S.A. de C.V. Mexicana, solicita el Registro
de la Marca de Fábrica y Comercio:

"LA SIERRA"

Clase: (29)

Presentada: 25-09-95

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
06-11-95.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3 1

Reg. No. 7406 - R/F 133826 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado
de: American Cyanamid Company, Estadounidense,
solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CHEKWAY"

Clase: (5)

Presentada: 25 -09-95

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
06-11-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3 1

Reg. No. 7410 - R/F 1338430 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de
American Cyanamid Company, Estadounidense, solicita
el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"SURGILENE"

Clase: (10)

Presentada: Octubre-06-95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 07-
11-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3 1

Reg. No. 7411 - R/F 133831 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de
Merck & Co., Inc., Estadounidense. Solicita el Registro de
la Marca de Fábrica y Comercio:

"COSOPT"

Clase: (5)

Presentada: Octubre-06-95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 07-
11-95.- Ambrosia Lezama, Zelaya, Registradora.
3 1

Reg. No. 7413 - R/F 133833 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de
la Corporación Americana "MERCK & Co., Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.

"AGRASTAT"

Clase: (5)

Presentada. 06-10-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7
Noviembre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.
3 1

Reg. No. 7414 - R/F 133834 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de
la Corporación Americana Mallinckrodt Veterinary, Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"BROILERTRAKE"

Clase: (5)

Presentada. 06-10-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registrador.-
3 1

Reg. No. 7415 - R/F 133835 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado
Benetton Group SPA., Italiana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"UNITED COLORS OF BENETTON"

Clase:(9)

(Se reivindica en su Conjunto).-

Presentada. 17-10-95.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08 de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7416 - R/F 133897 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado de Industrias Pacer, S.A. de C.V., Hondureña. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: Octubre/04/94.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19/10/95.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7417 - R/F 133898 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado de Creaciones Vantage, S.A. de C.V., Hondureña. Solicita el Registro de la marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: Septiembre-30-94.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Octubre, 19-95. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7418- R/F 133899 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, Apoderado de "Industrias Pacer, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (25)

(Se reivindica su Conjunto)

Presentada. 04-10-94

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 7419 - R/F 133900 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado de Industrias Pacer, S.A. de C.V., Hondureña, Solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio.

Clase: (25)

Presentada: Octubre /04/94.

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 27-09-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7420 - R/F 133951 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora., Apoderado Especial de: Industrias Pacer S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (25)

Presentada: 04-October-1994.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02-October-1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7421 - R/F 133952 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora., Apoderado de: Industrias Pacer S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio;

Clase: (25)

Presentada: 04-October-1994.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 02-

Octubre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3 1

Reg. No. 7423 - R/F 133954 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora., Apoderado de Creaciones Vantage, S.A. de C.V. Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 30 - Septiembre 1994.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 02
Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 7424 - R/F 133955 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Gurra Pastora . Apoderado Especial de : Industrias Pacer S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (25)

Presentada: 04-October - 1994.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
25-Septiembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7425 - R/F 133976 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado de BEAR Surfwear Limited, Inglesa, Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"LEMON & SODA"

(Se reivindica su conjunto)

Clase (25)

Presentada: Septiembre/26/94.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 07-
11-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 7426 - R/F 133979 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado de Unipharm, S.A. Guatemalteca. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MACROMICINA"

Clase: (5)

Presentada: Octubre/29/93.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 14/
11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7427 - R/F 133980 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado de Unipharm, S.A. Guatemalteca. Solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

"DOLEX"

Clase: (5)

Presentada: Junio/22/93.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 14-
11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7428 - R/F 133981 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blén, apoderado de Unipharm, S.A., Guatemalteca. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"VIMEX"

Clase: (5)

Presentada: Junio/22/93.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua. 14-
11-95. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7429 - R/F 133982 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado de Unipharm, S.A. Guatemalteca. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CLOXAPEN"

Clase: (5)

Presentada; Junio-11-93.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 14/
11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7430 - R/F 133983 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado de Uniparm, S.A., Guatemalteca. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"NEUROL"

Clase: (5)

Presentada: Junio/11/93.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 14/11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7431 - R/F 133984 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado de Unipharm, S.A., Guatemalteca. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"NAUSIN"

Clase: (5)

Presentada: Agosto /19/93

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 14-11-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7432 - R/F 133993 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina, Apoderada de "Laboratorios Solka, S.A.", Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CEFADROXOL"

Clase: (5)

Presentada: 11-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 7445 - R/F 133908 - Valor C\$ 240.00

Sr. Salvador Zamora., Presidente y Representante de Salvador Zamora y Cia. Ltda., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 17-Noviembre 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Noviembre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 1

Reg. No. 7454 - R/F 133912 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Adán Guerra Pastora, apoderado de Industrias Pacer, S.A. de C.V., Hondureña. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: Octubre/04/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 28-09-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7456 - R/F 133930 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación Americana American Home Products Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LACTOMIL"

Clase: (5)

Presentada: 09-08-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09 Niviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zeleya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7457 - R/F 133931 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Corporación Americana Avon Products, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SKY' S THE LIMIT"

Clase: (3)

Presentada: 09-08-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09 Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7461 - R/F 133935 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de la Sociedad Compagnie Generale Des Etablissements Michelin-Michelin & Cie, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"AGILIS"

Clase (12)

Presentada. 14-07-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09
Noviembre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7462 - R/F 133936 - Valor C\$ 72.00Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de
la Sociedad Compagnie Generale Des Etablissements
Michelin-Michelin & Cie, Francesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"STABIL 'X'"

Clase: (12)

Presentada. 14-07-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7463 R/F 133937 Valor C\$ 72.00Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado:
S.C. Johnson & Son, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"GLADE"

Clase: (5)

Presentada: 23-08-95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09
de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.-

3 1

Reg. No. 7464 - R/F 133938 - Valor C\$ 72.00Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado:
TWentieth Century Fox Film Corporation, Estadounidense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TWENTIETH CENTURY FOX "

Clase: (9)

Presentada: 14-07-95.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09
de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7465 - R/F 133939 - Valor C\$ 72.00Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor
Oficioso: Pennzoil Products Company., Estadounidense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DRAKEOL"

Clase: (4)

Presentada: 07-07-95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09
de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7466 - R/F 133940 - Valor C\$ 72.00Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado:
Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"DIPROLENE"

Clase: (5)

Presentada: 29-06-95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09
de Noviembre de 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.-

3 1

Reg. No. 7467 - R/F 133941 - Valor C\$ 72.00Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado:
Parfac Parfums & Accessoires GmbH & Co., KG.,
Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LORIS AZZARO"

Clase: (3)

Presentada: 02-05-95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09
de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7468 - R/F 133942 - Valor C\$ 72.00Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderada,
Pharmaton, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"GEAVIT"

Clase: (5)

Presentada: 7-Junio-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
10-October-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 1

Reg. No. 7469 - R/F 133943 - Valor C\$ 72.00Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado
de: Mallinckrodt Veterinary, Inc., Estadounidense, solicita
Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

"RABDOMUN"

Clase: (5)

Presentada: 06-October-1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
- Octubre- 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-
3 1

Reg. No. 7470 - R/F 133944- Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., Apoderado de:
Carter-Wallace, Inc., Estadounidense, solicita Registro
de la Marca Fábrica y Comercio:

"GONAPLEX"

Clase: (5)

Presentada: 09-10-1985.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-
3 1

Reg. No. 7471 - R/F 133945 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado
de: Mallinckrodt Veterinary, Inc., Estadounidense, solicita
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BURSA-VAC"

Clase: (5)

Presentada: 06-October-1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
- Octubre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3 1

Reg. No. 7472 - R/F 133946 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado
de: Mallinckrodt Veterinary, Inc., Estadounidense, solicita
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"NOVALEP"

Clase: (5)

Presentada: 06-October-1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-October-1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.-
3 1

Reg. No. 7473 - R/F 133947 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado
de: International Dessert Partners L.L.C.,
Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:

"INTERNATIONAL DESSERT PARTNERS"

Clase: (29)

Presentada: 28 - Septiembre 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
- Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3 1

Reg. No. 7475 - R/F 133949 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado
de: Hoechst Schering Agrevo GMBH., Alemana, solicita
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"GROLAN"

Clase (5)

Presentada: 25-Septiembre- 1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3 1

Reg. No. 7476 - R/F 133950 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de
la Corporación Americana Borden, Inc., Estadounidense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase: (30)

Presentada. 07-09-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registrador.-
3 1

Reg. No. 7477 R/F 248001 Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado
de: Ace Hardware Corporation., Estadounidense, solicita,
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.-

Clase (8)

Presentada: 08-Agosto - 1994.

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
-Octubre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-
3 1

Reg. No. 7479 - R/F 248003 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado:
Ace Hardware Corporation, Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (8)

Presentada: 08-08-94.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09
de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registrador.-

3 1

Reg. No. 7480 - R/F 248004 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado:
Ace Hardware Corporation Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (2)

Presentada: 08-08-94.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09
de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7482 - R/F 248006 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado:
Texas Instruments Incorporated, Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9)

Presentada: 02-05-95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09
de Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya
Registradora.

3 1

Reg. No. 7483 - R/F 248007 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de
la Corporación Americana Borden, Inc., Estadounidense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 23-08-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registrador.-

3 1

Reg. No. 7484 - R/F 248008 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado:
Schein Pharmaceutical, Inc., Estadounidense, solicita
Registro de la Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 23-Agosto-1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 1

Reg. No. 7485 - R/F 248009 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado
de: Schein Pharmaceutical, Inc., Estadounidense, solicita
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 25-Septiembre -1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3 1

Reg. No. 7505 - R/F 248059 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alfonso López Azmitia., Apoderado de:
Trans Food International, S.A. (TRAFINSA), Panameña,
solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ROSCAYEMA"

Clase: (30)

Presentada: 05-Febrero-1992.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.-

3 1

Reg. No. 7507 - R/F 248020 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., Apoderado de:
Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza,
Sociedad Anónima (CEGUELSA), Nicaragüense, solicita
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"GINE - FUNGIL"

Clase: (5)

Presentada: 05-Mayo-1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7509 - R/F 248031 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., Apoderado de:
Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha., (Comerciendo también
como Nissan Motor Co., Ltd.) Japonesa, solicita Registro
de la Marca de Fábrica y comercio:

"NISSAN PRIMERA"

Clase: (12)

Presentada: 23 - Junio - 1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.-
Managua, 20 - Octubre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.-

3 1

Reg. No. 7510 - R/F 248032 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., Apoderado de: A
& F. Trademark, Inc, Estadounidense, solicita Registro de
la Marca de Fábrica y Comercio:

"ABERCROMBIE & FITCH"

Clase: (3)

Presentada: 06-October-1995.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20

Octubre-1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7511 - R/F 248033 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la
Sociedad Roemmers Internacional, S.A., Panameña,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ROEMMERS"

Clase: (3)

Presentada: 19-10-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registrador.-

3 1

Reg. No. 7512 - R/F 248034 - Valor C\$ 240.00

Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la
Sociedad Roemmers Internacional, S.A., Panameña,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Roemmers

"R" OJIVA ROEMMERS

Clase: (3)

Presentada: 19-10-95

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 7513 - R/F 248035 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la
Sociedad Roemmers Internacional, SA., Panameña,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Roemmers

"R" OJIVA ROEMMERS

Clase: (1)

Presentada: 19-10-95.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 7514 - R/F 248036 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A, Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad Roemmers Internacional, S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"R" OJIVA



Clase: (1)
presentada: 19-10-95
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registrador.-

3 1

Reg. No. 7515 - R/F 248037 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad Roemmers Internacional, S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"R" OJIVA



Clase: (3)
Presentada: 19-10-95
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3 1

Reg. No. 7516 - R/F 248044 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., Apoderado de: Colgate Palmolive Company., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"COLGATE BANKING SODA & PEROXIDE"

Clase: (3)
Presentada: 26 - Octubre-1995.-
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7517 - R/F 248045 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de Indeta, S.A., Guatemala. Solicita el Registro de la

marca de Fábrica y Comercio:

~~YATEKAWA~~

Clase: (6)
Presentada: Septiembre/23/94.-
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 06/
11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7518 - R/F 248046 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., Apoderado de: Gaggia Trading, S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BOSSCO"

Clase:(25)
Presentada: 26 -Enero -1994.-
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
-Octubre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7519 - R/F 248047 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de Indeta, S.A., Guatemala. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (6)
Presentada: Octubre/14/94.-
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 20/
10/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7535 R/F 248081 Valor C\$ 240.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de Comercial Alizaga, S.A. (COMALISA), Nicaragüense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



EXELLENTVIT "A" 50,000U

(Se reivindica su Conjunto).

Clase : (5)

Presentada: Febrero -08-95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 07/11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

No. 7536 - R/F 248082 - Valor C\$ 240.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Representante y Presidente de Comercial Alizaga, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



PÉDICREM

Clase: (5)

Presentada: 08-02-95.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 19 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-

3 1

Reg. No. 7537 - R/F 248083 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y Presidente de Comercial Alizaga, S.A., Nicaragüense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CLOTIPHARMA"

(Se reivindica su Conjunto)

Clase: (5)

Presentada: Mayo-09-95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 06-11-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7538 R/F 248084 Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y Presidente de Comercial Alizaga, S.A., Nicaragüense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CAPTOPHARMA"

(Se reivindica su Conjunto).

Clase: (5)

Presentada: Mayo/09/95

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 06/11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7539 - R/F 248085 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente Legal de: Comercial Alizaga, S.A., (Comalisa) Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"KETOTIPHARMA"

Se reivindica su Conjunto.

Clase (5)

Presentada: 09-Mayo-1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 -Octubre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7540 - R/F 248086 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y Presidente de Comercial Alizaga, S.A., Nicaragüense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"PROPRAPHARMA"

(Se reivindica su Conjunto)

Clase (5)

Presentada: Mayo/09/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 06/11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7542 - R/F 248088 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Representante y Presidente de: Comercial Alizaga, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

"INDOPHARMA"

Clase (5)

Se reivindica su Conjunto.

Presentada: 09-Mayo-1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 -Octubre-1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7543 - R/F 248089 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Gestor Oficioso de AXCAN LTEE, Canadiense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio de:

"PROTECTAID"

Clase: (5)

Presentada: Octubre/17/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 13/11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7544 - R/F 248090 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Gestor Oficioso de Axcán Ltee, Canadiense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"F-5. GEL"

Clase: (5)

Presentada: Octubre-17-95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 13/11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7545 - R/F 248091 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: BASF Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"SWING"

Clase: (5)

Presentada: 30 - Octubre - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 - Noviembre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7546 - R/F 248092 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de The Procter & Gamble Company, Estadounidense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MALLA-SEC"

Clase: (5)

Presentada: Octubre-30-95.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 13/11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7547 - R/F 248093 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, apoderada de

Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, Costarricense. Solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"PHENETAPS"

Clase:(5)

Presentada: Octubre/20/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 13/11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7573 - R/F 248137 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís., Apoderado de: Smithkline Beecham Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"HAVRIX"

Clase: (5)

Presentada: 24-Junio-1994.

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Noviembre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7574 - R/F 248126 - Valor C\$ 72.00

Dr. Erwin González Báez., Apoderado de: Laboratorios Laprin Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"FAMOPLUS"

Clase: (5)

Se reivindica su Conjunto

Presentada: 8 - Septiembre- 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 -Noviembre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7575 R/F 248152 Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de: Turrónes José Garrigos, S.A., Española. Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: Octubre/02/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22/

11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7576 - R/F 248153 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de:
Cotton Council International, Estadounidense. Solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (24)

Presentada: Julio -13-94.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16-
11-95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7579 - R/F 248158 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Colombina,
S.A., Colombiana. Solicita Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:

"COLOMBINA-GOLF"

(Se reivindica en su Conjunto)

Clase: (30)

Presentada: Enero- 09- 95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22/
11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7580 - R/F 248159 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Colombina
S.A., Colombiana. Solicita Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:

"COLOMBINA-KICK"BACK

(Se reivindica su conjunto)

Clase: (30)

Presentada: Enero/09/95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22/
11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7581 - R/F 248160 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de:
Laboratorios Cusi, S.A., Española, solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

"CUSICROM"

Clase: (5)

Presentada: 26-Mayo-1995.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7582 - R/F 248161 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos Jose Lopez., Apoderado de: Panzani
S.A. (Sociedad Anonima), Francesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"AMORA"

Clase: (29)

Presentada: 31 -Octubre- 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
- Noviembre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7583 - R/F 248162 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de:
Laboratorios Cusi, S.A., Española, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"CUSIMOLOL"

Clase: (5)

Presentada: 26 - Mayo - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7584 R/F 248163 Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Metaplus,
S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio:

"METAPLUS"

Clase: (11)

Se reivindica su Conjunto.

Presentada: 31 - Octubre - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7585 - R/F 248164 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Metaplus,

S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"METAPLUS"

Clase: (12)

Se reivindica su Conjunto.

Presentada: 31 Octubre 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Noviembre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7586 R/F 248165 Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José José López., Apoderado de: Liza,
S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"MONTECARLO"

Clase: (33)

Presentada: 31 - Octubre - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Noviembre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7587 - R/F 248166 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Metaplus,
S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"GLACIAL"

Clase: (11)

Presentada: 31 - Octubre - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Noviembre 1995. Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7588 - R/F 248167 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Sanofi.,
Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ANGUICALCIN"

Clase: (5)

Se reivindica su Conjunto.

Presentada: 31 - Octubre 1995.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Noviembre - 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7589 - R/F 248168 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Colombina
S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

"COLOMBINA PIRULITO"

Clase: (30)

Se reivindica su Conjunto

Presentada: 09- Enero - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7590 - R/F 248169 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Colombina
S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"CHOCOBREAK"

Clase: (30)

Presentada: 09 - Enero - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.-

3 1

Reg. No. 7591 - R/F 248170 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., Apoderado de: Metaplus,
S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"METAPLUS"

Clase: (20)

Se reivindica su Conjunto.

Presentada: 31 - Octubre - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7623 - R/F 248212 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaniz., Apoderado de:
Sociedad de Operaciones Comerciales Químico
Biológicas, Sociedad Anónima de Capital Variable,
Soperquimia, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro
de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BROMONTINE"

Clase: (5)

Presentada: 22 - Junio - 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7624 - R/F 248218 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Colgate Palmolive Company, Estadounidense. Solicita
Registro de marca de Fábrica y Comercio:

"COLGATE BICARBONATO
DE SODA Y PEROXIDO"

(No se reivindican los términos Bicarbonato y Peróxido)

Clase: (3)

Presentada: Octubre-26-95.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16/
11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7626 - R/F 248236 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vigil Tardón., Apoderado de:
Compañía Hispanótica, S.A., Costarricense, solicita
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ZAR"

Clase: (29)

presentada: 20 - Septiembre 1995.-

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13
Noviembre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3 1

Reg. No. 7628 - R/F - 248238 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vigil Tardón; Apoderado de: Reckitt
& Colman (Overseas), Ltd., Inglesa. Solicita Registro de
Marca de Fabrica y Comercio:

"NEUTRA AIR"

Clase : (5)

Presentada : Enero -19-95.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22/
11/95.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No 7629 R/F - 248239 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vigil Tardón, Apoderado de: Bayer
Aktiengesellschaft. Alemana. Solicita el Registro de Marca
de Fábrica y Comercio:

"BAYGON MASTER "

Clase: (11)

Presentada : Octubre /31/95.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22/
11/95.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No. 7630 - R/F 248240 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vigil Tardón; Apoderado de : Reckitt
Colman (Overseas), Ltd, -Inglesa, Solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

"FYBOCALM"

Clase: (5)

Presentada: 22 - Septiembre - 1995.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua 20/
11/95.- Ambrosia Lezama Zelava, Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No 4796 - R/F 014839 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado: Johnson &
Jhonson . Estadounidense, Solicita Registro Marca
Servicio:

"QUICKLET"

Clase: (42)

Presentada: 25-05-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial .- Managua 12/06/
95.-René Benjamín López Martínez, Registrador.

3 1

Reg. No 5472 - R/F - 015606 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Abogado,
Apoderado de Corporación Americana Viacom Interna-
tional Inc Estadounidense,- Solicita el Registro de la Marca
de Servicio denominada:

"VIACOM "

Clase : (41)

Presentada: Mayo/23/95.

Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
Agosto -16-95. Ambrosia Lezama Zelaya Registrador.

3 1

Reg. No. 6492 - R/F- 132855 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A Lemus Salman, Apoderado de la
Sociedad Agip, S. P. A. Italiana, Solicita Registro Marca
de Servicios.:



Clase: (37)

Presentada 05 -09 -95

Opóngase :

Registro propiedad Industrial .- Managua, 10 -10-95.-Ambrosia Lezama Zelaya Registrador.

3 1

Reg. No 6726 - R/F 133148 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Apoderado de la Sociedad Sousa Cruz S.A, Brasileña, Solicita Registro Marca de Servicio:

" FREE JAZZ "

Clase: (38)

Presentada. 04/09/95

Opóngase

Registro Propiedad Industrial .- Managua. 10/10/95.Ambrosia Lezama Zelaya. Registrador.

3 1

Reg. No 6813 - R/F - 133205 - Valor C\$ 240.00

Sr. Luis Alizaga Flores. Representante y Presidente de la Compañía Servicios Generales S.A. (SERVISA), Nicaragüense. Solicita el Registro de la Marca de Servicio :



SERVICIOS GENERALES, S.A
(SERVISA)

Clase: (37)

Presentada : Agosto -04-95.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua 09-10 95.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No 6956 - R/F 133361 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado: Banco de Finanzas, S.A Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Servicio :

"BF"

Clase : (36)

Presentada : 12/07/95.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 02-10-95.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No 6957 - R/F - 133362 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado: Banco de Finanzas, S.A Nicaragüense. Solicita Registro Marca de Servicio:

"BANCOFIN "

Clase: (36)

Presentada : 12/07/95.-

Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 02-10-95.-Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3 1

Reg. No 6959 - R/F 133364 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado: Banco de Finanzas, S.A Nicaragüense . Solicita Registro Marca de Servicio :

" B DE F "

Clase : (36)

Presentada : 12-07-95.-

Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 02- 10- 95.-Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3 1

Reg. No 6960 - R/F 133365 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez Apoderado Banco de Finanzas, S.A, Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Servicio :

" BANDEFISA "

Clase :(36)

Presentada 12-07-95.-

Opónganse :

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 02-10-95.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3 1

Reg. No 6961 - R/F 133366 - Valor C\$ 72.00

Dr.. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado : Banco de Finanzas. S.A. Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Servicio :

" FINBAN "

Clase: (36)

Presentada : 12/07/95.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua 02-10-95.-Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3 1

Reg; No 6962 - R/F - 133367 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado: Banco de Finanzas, S.A. Nicaragüense, Solicita Registro Marca

de Servicio :

" FINANBANCO "

Clase: (36)

Presentada: 12-07-95

Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua 02/
10-95.-.-Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3 1

Reg. No 6963 - R/F - 133368 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado: Banco
de Finanzas. S.A Nicaragüense, Solicita Registro Marca
de Servicio :

" BANFISA "

Clase: (36)

Presentada : 12-7-95.-

Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua 02-
10-95.-.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 7446 - R/F 133916 - Valor C\$ 202.50

Diez de la mañana del diez y nueve de Diciembre del año en curso, subastarse una finca urbana ubicada en el Barrio Apapuerta, Hoy Barrio Sandino en esta Ciudad, consistente en una casa y Solar, teniendo el solar dieciocho varas y treinta pulgadas de fondo de Norte a Sur:, por ocho varas y media de frente o sea de Oriente a Occidente. Conteniendo una casa de ocho varas y medias de frente por siete y cinco pulgadas de fondo, incluyendo un apartamento que contiene servicios Higiénicos siendo construcción de Armazón de Cemento, Paredes de Bloque, piso de Ladrillo, techo de teja de Nicalit, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Predio Adjudicado a Orlando Nuñez Valle, Occidente: Predio de Bonifacia López Tórres viuda de Zeledón, Norte: Calle de por medio del señor Guillermo Rodas y Sur; Propiedad de la Iglesia Católica, inscrito bajo el No quince mil cuatrocientos dos, 15,402, asiento primero 1ro, folio ciento noventa y uno, al ciento noventa y tres, 191-193, del tomo doscientos treinta y ocho 238, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de éste departamento.- Finca Urbana Ubicada en el Cantón Norte de esta ciudad, de la Sucursal Banic, una y media cuadra al Norte: de doce varas ocho pulgadas y tres cuartos de otra de frente, como cincuenta varas de fondo, conteniendo una casa de forma cañón, de largo de todo el frente del solar, por siete varas de ancho paredes de taquezal, ladrillo de cemento, techo de teja de barro, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente propiedad de los sucesores de Lucas Zeas, Poniente: Calle de por medio propiedad de Nicolás

González, hoy sucesores, Norte: Francisco Altamirano Casco, hoy de sucesores, y Sur: Sucesión de Adán Medina, e inscrito éste inmueble bajo el No ocho mil quinientos diez, 8,510, folio ciento seis, 106, del tomo ciento veinticuatro 124, asiento tercero 3ro, sección de derechos reales, Libro de Propiedades del Registro Público de éste departamento.- Base de la Subasta: Quinientos treinta y dos mil setecientos setenta y seis córdobas con cinco centavos. (C\$ 532.776.05)

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Jinotega.

Ejecutados: Pedro Saúl Gadea López y Dora Espinaldez de Gadea

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Enmendados-Hini=s=valen.- Dr. Víctor Manuel Román Cruz, Juez Civil del Distrito del Depto. de Jinotega.-

3 1

Reg. No. 7839 - R-F 248528 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde, veinte de Diciembre mil novecientos noventa y cinco, Local este Juzgado, subastárase al mejor postor propiedad rústica que se describen así: a) Finca rústica llamada Los Placeres, ubicada en la comarca La Pichinga, jurisdicción de Río Cama, Municipio de Ciudad Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur, compuesta de Quinientas cincuenta Manzanas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Finca de Cristobal Burgalin., Sur: Finca de Segundo Ampié, Este: Encarnación Morales Mejía y Oeste: Abdón Aguirre Castillo, e inscrita con número treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco, Asiento, Segundo, Folio, Diecinueve, Tomo, Ciento Setenta y Dos, Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de Zelaya Sur; b) Finca rústica compuesta de cien hectáreas de superficie, ubicada en las márgenes del caño el Cacao, jurisdicción de Muelle de los Bueyes, Norte, Evaristo Gómez, Sur Santos Martínez y Máximo Martínez; Este : Eduardo Rocha y Oeste, Bernabé Oporta, e inscrita con Número treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, Asiento Segundo, Folios, Ochenta y tres y Ochenta y seis, Tomo, ciento setenta. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Atlántico Sur; c) Finca rústica de cien Manzanas de superficie, ubicada en la comarca Cerro Blanco, jurisdicción de Muelle de los Bueyes, lindante: Norte: Bernabé Oporta, Sur: Francisco Reyes; Este: Bernabé Oporta y/o Víctor Manuel Mendoza y Oeste: Bernabé Oporta, e inscrita con número treinta y tres mil setecientos quince, Asiento uno, Folio, ciento siete, Tomo, ciento setenta y dos, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Atlántico Sur.

Base de la subasta: quinientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y seis córdobas con setenta y ocho centavos de córdobas, cortados al treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuarto.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Juigalpa, Ejecutado: Cirilo Oporta Mendoza.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Juigalpa, tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. A. Granizo S. Dr.- Alfonso Granizo Saenz, Juez Civil de Distrito de Juigalpa.- C. Castro S. Sria.- Carolina Castro Sequeira. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6139 - R/F 132426 - Valor C\$ 72.00

Concepción Lanzas Suárez, mayor de edad soltera, conductora y de este domicilio solicita título Supletorio de un lote de terreno ubicado en las Jagüitas, Municipio del Departamento de Managua y que tiene un área de (35,634,970 vrs2) el que tiene los siguientes linderos: Norte: con el señor Gonzalo Robles; Sur: Manuel Morales; Este: Simón Pérez y Oeste: José Eleazar Pérez.-

Dado a los siete días de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Antonio Aguilar Leiva.-Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 6176 - R/F 132504 - Valor C\$ 72.00

Corcinda del Carmen Zúniga Kandez, solicita Título supletorio de un lote de Terreno ubicado en esta Ciudad, linda: José Adán Hernández Cordero; Sur: Carlos Sánchez; Este: Carlos Hernández; Oeste Boulevard:

Opónganse Legalmente:

Juzgado de Distrito Civil.-Estelí, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-T. del Socorro Galeano B.-Sria. 3 1

Reg. No. 7163 - R/F 133621 - Valor C\$ 72.00

Antonia Sevilla Nicoya solicita supletorio urbano La Paz de Carazo, Norte: Roberto Alemán Sur: Calle pública; Este: José María Narváez; Oeste, Francisco Salazar Nicoya.- 175.605 m2.

Opónganse:

Juzgado Distrito.-Jinotepe, Noviembre siete mil novecientos noventa y cinco.-Alf. Zapata Pérez.-Sro. 3 1

Reg. No. 6788 - R/F 133200 - Valor C\$ 135.00.

María Picado de Gómez, mayor de edad, casada, ama de casa, y de este domicilio, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano situado en esta ciudad, en el Barrio "Domitila Lugo" identificado con el No. 12 de la Manzana No. 4 con una área de ciento setenta y nueve metros con veinte décimas de metro cuadrado equivalentes a doscientas cincuenta y seis varas y ciento setenta y ocho centesimas de varas, cuyos linderos son; Norte: calle de por medio, propiedad de Xiomara Rugama Collado, cuya medida es de dieciseis metros con noventicuatro centímetros; Sur: Propiedad de Emilia Guadamúz B. con dieciseis metros y noventiocho centímetros; Este: Propiedad de Julio Linares, con diez metros y treinta centímetros; y Oeste: Avenida de por medio, propiedad de Francisco Wilson, con diez metros y ochentinueve centímetros;

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil de Distrito de Managua. Blanca F. de López, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 6789 - R/F 133202 - Valor C\$ 72.00

María de los Angeles Menloza Alvarez, solicita título supletorio, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Managua, que sita: Del cine Blanco una cuadra Arriba, mano izquierda, con un área total de ciento sesenticinco punto cuarenticuatro metros cuadrados (165.44 Mts 2) , con los siguientes linderos, Norte: Propiedad de Idalia Castillo de Caldera.- Sur: Sexta Calle Noeste de por medio.- Este: Décima avenida noreste de por medio y Oeste: Propiedad de María Isabel Ríos Ampié.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 7164 - R/F 133627 - Valor C\$ 72.00

Angela Mejía García, solicita título supletorio de finca urbana, ubicada en Masaya, dentro de los siguientes linderos: Oriente: María Páramo Medina; Poniente, Evidencio Balladares; Norte: Mercedes Páramo Castro; y Sur: calle de por medio, Alejandro Aguilar

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. E.

Giovanni Galan S. Secretario.

3 1

Reg. No. 7165 - R/F 133629 - Valor C\$ 72.00

El señor Benito García Reyes, mayor de edad, casado,- agricultor del domicilio de Nueva Guinea, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de cuatrocientas manzanas de extensión superficial ubicada en la comarca el triunfo colonia el Níspero de esta jurisdicción. Y está comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Santos Galeano Castillo; Sur: Pastora Gonzaga; Este: Miguel Zains; Oeste: Dámaso Tinoco.

Opónganse en el término de ley:

Dado en Nueva Guinea a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Octavio Rohschuh Andino.-Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea por Ministerio de Ley

3 1

Reg. No. 7166 - R/F 133630 - Valor C\$ 72.00

El señor Julio Díaz Rufz, mayor de edad, soltero agricultor del domicilio de Nueva Guinea, solicita título supletorio de una propiedad rústica de trescientas setenta manzanas de extensión superficial ubicada en comarca El Garabato jurisdicción de el Almendro Departamento Río San Juan y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Rafael Gutiérrez y Francisco Pineda; Sur: Arlen Sandoval; Este: Martín Sevilla; Oeste; Tomás Valverde y Daniel Sevilla:

Opónganse en el término de ley:

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Octavio Rothschu Andino.-Juez Unico de Distrito Nueva Guinea. por Ministerio de Ley.

3 1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 7526 - R/F 248098 - Valor C\$ 24.00

Zoila Rosa Caklera Portillo viuda de Rodríguez, mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes derechos y acciones, de quien en vida fuera su esposo señor Ricardo Rodríguez Escorcía.

Interesados Opónganse en el término de Ley:

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito.- Managua, veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-Dr.

Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero Civil de Distrito de Managua

Reg. No. 7611 - R/F 248232 - Valor C\$ 24.00

Rosa María Quijano Espinoza y Hermanos, solicitan decláreseles herederos bienes Guillermo Alfredo Quijano Alvarez: señala bienes:

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito.-Jinotepe, Noviembre veintiuno mil novecientos noventa y cinco.-Alf Zapata López.-Srio.

Reg. No. 7564 - R/F 248125 - Valor C\$ 24.00

Victorina Arce Betancourth, solicita que se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre señor; Marcelino Betancourth Izaguirre:

Opónganse:

Juzgado Segundo y Primero de Distrito para lo Civil y Laboral: Por Ministerio de Ley. Chinandega, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. L. de Sandoval.- Sria.

Reg. No. 7555 - R/F 248107- Valor C\$ 24.00

Elba María Carcache Martínez y otros, solicitan decláreseles herederos difunta madre Lucía Otilia Martínez de Carcache, por partes iguales, bienes , derechos acciones.

Opónerse:

Juzgado Civil Distrito, Granada, veintitres Octubre mil novecientos noventa y cinco.-Bernarda Cruz.-Sria.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 236 del 16-12-94, por error no se publicó el diseño. Reg. No. 6529, Marca de Fábrica y comercio con 3-3



La Dirección

Digitalizado por:

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org